

## CONTRATOS i-PFIS: DOCTORADOS IIS-EMPRESA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD. AES 2019 PREGUNTAS FRECUENTES

1. [¿Qué centros pueden solicitar estos contratos?](#)
2. [¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?](#)
3. [He disfrutado de un contrato predoctoral por tiempo inferior a 12 meses, ¿puedo solicitar un contrato i-PFIS?](#)
4. [¿Cuál es la fecha límite de finalización de estudios para poder solicitar un contrato i-PFIS?](#)
5. [¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro de realización?](#)
6. [¿Dónde encontramos la solicitud?](#)
7. [¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?](#)
8. [¿Quién debe firmar la solicitud?](#)
9. [¿Es subsanable la no presentación o la no presentación en plazo de la memoria en modelo normalizado de la AES 2019 y/o el CVA de la FECYT?](#)
10. [¿Qué se entiende como grupo de investigación receptor del candidato?](#)
11. [¿Puede un mismo grupo de investigación proponer más de un candidato?](#)
12. [¿Puede un mismo candidato presentar dos solicitudes i-PFIS con dos grupos de investigación distintos?](#)
13. [¿Puede un grupo de investigación que participa en la modalidad i-PFIS participar en la modalidad PFIS?](#)
14. [¿Puede un mismo candidato participar en las dos modalidades de contratos predoctorales de formación en investigación \(PFIS e i-PFIS\)?](#)
15. [¿Cómo se puede acreditar que se cumplen los requisitos para participar en la convocatoria?](#)
16. [¿Sirven los modelos de convocatorias anteriores?](#)
17. [¿Cómo se evalúan los contratos i-PFIS?](#)
18. [¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?](#)
19. [¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?](#)
20. [No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?](#)
21. [¿Hay modificaciones en los criterios de evaluación respecto de convocatorias anteriores?](#)
22. [¿Cómo puedo acreditar las situaciones de interrupción señaladas en el artículo 9.2.?](#)
23. [¿Quién recibe la subvención?](#)
24. [¿Cuándo está previsto que se concedan estos contratos?](#)
25. [¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros?](#)
26. [¿Se puede compatibilizar este contrato con otra actividad?](#)



27. [¿Cómo puedo solicitar la compatibilidad del contrato con otra actividad?](#)
28. [¿En cuanto a las estancias obligatorias, se deberá tener suscrito el convenio de colaboración con la entidad empresarial a la hora de solicitar la ayuda i-PFIS?](#)
29. [¿Se podrá realizar la estancia obligatoria en una entidad empresarial extranjera en el extranjero?](#)
30. [¿Cuándo hay que hacer la estancia obligatoria en una empresa?](#)
31. [¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?](#)

### 1. ¿Qué centros pueden solicitar estos contratos?

Únicamente pueden ser beneficiarios de esta modalidad de Contratos i-PFIS, los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, y anterior Real Decreto 339/2004 de 27 de febrero.

Los IIS podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de constitución del mismo y deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcionarial o laboralmente con dicha institución.

**Sólo podrá ser centro solicitante la entidad que tenga encomendada la gestión del IIS.**

[Inicio](#)

### 2. ¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?

1. Los candidatos deberán estar en disposición de estar admitidos o matriculados en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española para el curso académico 2019-2020, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones.

2. No haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 o de alguno de los anteriores Planes Estatales.

3. No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

4. No haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

[Inicio](#)

### 3. He disfrutado de un contrato predoctoral por tiempo inferior a 12 meses, ¿puedo solicitar un contrato i-PFIS?

Sí, puede solicitarlo. Durante la fase de ADMISIÓN el candidato debe aportar una declaración responsable donde se recojan los periodos de disfrute anteriores de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin de la vinculación contractual, así como copia del contrato o contratos anteriores bajo esta modalidad.

[Inicio](#)

### 4. ¿Cuál es la fecha límite de finalización de estudios para poder solicitar un contrato i-PFIS?

No hay fecha límite de finalización de estudios que le den acceso al programa de doctorado.

[Inicio](#)

### 5. ¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro de realización?

Sí. El número máximo de posibles solicitudes por cada IIS será de 3 y el de concesiones de 2.

[Inicio](#)

## 6. ¿Dónde encontramos la solicitud?

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán rellenar su solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones. Acceso a solicitud de ayudas. Contratos i-PFIS: Doctorados IIS-empresa en Ciencias y Tecnologías de la Salud.*

[Inicio](#)

## 7. ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?

Para concurrir a los Contratos i-PFIS, el formulario de solicitud se acompañará de:

- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la FECYT del jefe de grupo y del candidato, en castellano**, generados de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) seleccionando la opción CVA MINECO o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez cumplimentados, se adjuntarán en las fichas de investigador correspondiente de la solicitud a través de la aplicación informática.
- **Memoria de la propuesta, en castellano, en modelo normalizado de la AES 2019.** Los candidatos deberán cumplimentar en la memoria epígrafes específicos de sus méritos curriculares.

Esta documentación se considera parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación en plazo o la no presentación en los modelos correspondientes a la AES 2019, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

El resto de la documentación a aportar (véase el artículo 29 de la convocatoria) sí es subsanable.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrán en cuenta la selección de las publicaciones contenidas en la solicitud, la información contenida en los CVA y memoria, de acuerdo con los criterios de evaluación, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

**IMPORTANTE.** No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la actualización de la selección de publicaciones realizada en la aplicación informática una vez presentada la solicitud.

[Inicio](#)

## 8. ¿Quién debe firmar la solicitud?

Las solicitudes se podrán iniciar con certificado electrónico o con usuario-contraseña, pero **SÓLO** se podrán firmar y presentar electrónicamente (el acto de Firma con certificado y Presentación de la solicitud se realiza conjuntamente, al presentar la solicitud se requiere la firma del representante legal).

La solicitud **únicamente requerirá la firma del representante legal de la entidad solicitante** quien recabará las firmas del resto de interesados, responsabilizándose de su custodia y veracidad.

La aplicación informática a través de la que se realizan las solicitudes, le facilita los datos de los representantes legales, pero es esencial que el centro solicitante esté bien cumplimentado y seleccionen el representante legal adecuado para la firma.

Una vez firmada la solicitud, el registro electrónico del ISCIII emitirá automáticamente, por medios electrónicos, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud (*acuse de recibo*), en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del ISCIII y una clave de identificación de la transmisión.

En los casos en los que, debido a un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico o en los servidores del órgano concedente, no resultase posible la presentación electrónica de la solicitud, se podrá remitir la solicitud, y restante documentación, mediante una instancia genérica presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, siempre que la instancia se realice en el correspondiente plazo de presentación.

Cuando se produzca la circunstancia prevista en este apartado, a efectos de evitar retrasos en la tramitación de los expedientes, el solicitante deberá informar del fallo informático por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios ([incidencias.sede@isciii.es](mailto:incidencias.sede@isciii.es)), antes de que concluya el plazo de presentación de que se trate (solicitudes, subsanación, alegaciones o recurso).

[Inicio](#)

**9. ¿Es subsanable la no presentación o la no presentación en plazo de la memoria en modelo normalizado de la AES 2019 y/o los CVA de la FECYT?**

No. Tanto la memoria como el CVA forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado correspondiente a 2019, no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

[Inicio](#)

**10. ¿Qué se entiende como grupo de investigación receptor del candidato?**

A efectos de esta modalidad de ayudas, se entenderá como grupo receptor al conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica del investigador principal y que publican conjuntamente.

Los grupos de investigación receptores podrán pertenecer a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de formalización del IIS y deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcional o laboralmente con dicha institución.

El centro de realización de la actividad siempre será el IIS (artículo 3.1.b de la convocatoria).

Para participar en esta convocatoria el jefe de grupo:

- No podrá encontrarse dirigiendo la actividad de investigadores predoctorales i-PFIS con contrato concedido y en activo correspondiente a las convocatorias 2016, 2017 y 2018 de la AES.
- No podrá encontrarse dirigiendo la actividad de investigadores predoctorales PFIS con contrato concedido y en activo correspondiente a las convocatorias 2017 y 2018 de la AES.

[Inicio](#)

**11. ¿Puede un mismo grupo de investigación proponer más de un candidato?**

No. Cada grupo de investigación sólo puede proponer un único candidato.

[Inicio](#)

**12. ¿Puede un mismo candidato presentar dos solicitudes i-PFIS con dos grupos de investigación distintos?**

No. Cada candidato sólo podrá presentar una única solicitud.

[Inicio](#)

**13. ¿Puede un grupo de investigación que participa en la modalidad i-PFIS participar en la modalidad PFIS?**

No. No puede presentarse un mismo grupo de investigación a las dos modalidades.

[Inicio](#)

**14. ¿Puede un mismo candidato participar en las dos modalidades de contratos predoctorales de formación en investigación (PFIS e i-PFIS)?**

No. Únicamente podrá presentarse a una de las dos modalidades.

[Inicio](#)

**15. ¿Cómo se puede acreditar que se cumplen los requisitos para participar en la convocatoria?**

1. Aportando documento acreditativo de estar matriculado, preadmitido o admitido en un programa de doctorado por una universidad española en el curso 2019-2020, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o posgrado en su caso. Este documento se podrá aportar con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de resultados.
2. Aportando certificado académico, correspondiente a las titulaciones universitarias del candidato (licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado y, en su caso, máster) que le permiten el acceso al programa de doctorado, en el que deberá constar:
  - El sello de la unidad que lo expide.
  - La fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas.
  - Las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas (es aconsejable que contenga la nota media del expediente).

Si en el momento de presentar la solicitud el candidato aún no cumple los requisitos para ser admitido al programa de doctorado 2019-2020, el certificado académico que se debe presentar será el de las enseñanzas superadas hasta dicho momento.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

La certificación académica que no contenga la información requerida, deberá completarse con la documentación adicional que deje constancia de la información mencionada anteriormente. En caso contrario, no será susceptible de valoración y, en su caso, determinará la inadmisión de la solicitud.

3. Aportando **declaración responsable** por parte del candidato, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral en los términos del artículo 28.2.a) ni, en su caso, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses que también contendrá los extremos del artículo 28.3.

[Inicio](#)

## 16. ¿Sirven los modelos de convocatorias anteriores?

No. Además de encontrarse en la aplicación de solicitudes disponibles en la pestaña "Documentos" de la pantalla de solicitud, el modelo normalizado de Memoria de la propuesta de la AES 2019 se puede descargar en la página web del ISCIII a través de <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/Documentacion-programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml>

El Curriculum Vitae obligatorio para la presente convocatoria es el Curriculum Vitae Abreviado (CVA MINECO). Este se generará de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez actualizado y finalizado el Curriculum Vitae, tanto del jefe de grupo como de candidato, se generará un documento en PDF (seleccionar formato CVA MINECO) que deberá ser adjuntado en la ficha de investigador de la solicitud y presentado junto con la solicitud de la ayuda.

El modelo de Curriculum Vitae Abreviado (CVA MINECO) contiene información necesaria para la valoración del jefe de grupo y del candidato. No obstante, en el caso del candidato toda aquella información susceptible de evaluación no recogida en el CVA deberá incorporarse en los apartados habilitados para tal fin en la memoria de solicitud (presentaciones a congresos).

El modelo CVA MINECO puede cumplimentarse o actualizarse en caso de disponer ya de uno en la siguiente dirección: <https://cvn.fecyt.es/editor/index.html?locale=spa#INDEX>, o pulsando el icono de Curriculum Vitae Normalizado CVN que figura en <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica de Salud. Ayudas y subvenciones. Currículum Vitae Normalizado (CVN) de la FECYT.

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

[Inicio](#)

## 17. ¿Cómo se evalúan los contratos i-PFIS?

Puede acceder a los criterios de evaluación de la presente convocatoria en la página web: <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/Documentacion-programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml>

Es necesaria la selección de las 10 mejores publicaciones del jefe de grupo y todas las del candidato.

Para la correcta valoración y posible contabilización de aquellas publicaciones científicas que no tengan la consideración de artículo en las revistas, se deberá remitir el texto completo del mismo junto con la solicitud.

El plazo de evaluación aplicable al artículo 30 apartado 2, párrafo C a) y b) (publicaciones y proyectos del grupo), podrá ampliarse por años completos cuando, durante el mismo, concorra alguna de las situaciones de interrupción descritas en el artículo 9.2 de la convocatoria. **Las situaciones de interrupción se refieren exclusivamente al jefe de grupo.**

[Inicio](#)

## 18. ¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?

En la pestaña "Documentos" de la pantalla de solicitud, está disponible un fichero Excel con el **Journal Citation Report (JCR) de 2017** en el que se identifica el cuartil al que pertenecen las publicaciones.

Este JCR 2017 será el que se utilice para la valoración de las publicaciones del Jefe del grupo de investigación y del candidato.

[Inicio](#)

#### 19. ¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?

En la tramitación de la solicitud a través de la aplicación, se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos incorporados en la misma, así como el listado de publicaciones seleccionadas para su evaluación. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento "Borrador" no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

[Inicio](#)

#### 20. No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?

Es posible que el CVA haya perdido su huella digital, por lo que deberá generarlo de nuevo y cargarlo en la aplicación.

Otra opción es que no se haya realizado correctamente la carga de las publicaciones en el CVA. Existe una guía a su disposición en la página web en la que se muestran los pasos a seguir para la correcta carga de las publicaciones y la información necesaria para su correcta evaluación: [http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/2017/CVN\\_Abreviado\\_manual\\_AES\\_2017.pdf](http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/2017/CVN_Abreviado_manual_AES_2017.pdf)

Recomendamos la visualización del Borrador para comprobar la correcta carga de las publicaciones. **Es importante recordar que únicamente serán valorables aquellas publicaciones incorporadas en la solicitud y que dicha selección no se podrá modificar una vez presentada la solicitud.**

[Inicio](#)

#### 21. ¿Hay modificaciones en los criterios de evaluación respecto de convocatorias anteriores?

En la valoración de publicaciones del jefe de grupo, sólo se puntuarán las 10 publicaciones seleccionadas por este y comprendidas en el periodo desde el 1 de enero de 2014 hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de valoración del grupo de investigación receptor del candidato se podrá ampliar en los casos en los que el **jefe de grupo** acredite una interrupción debida a los motivos señalados en el artículo 9.2. de la convocatoria.

Únicamente serán valorables aquellas incorporadas en la solicitud con su respectivo número de DOI (Digital Object Identifier) y, en su caso, del PMID (PubMed Identifier).

Se valorará en las publicaciones la capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante *senior* o autor de correspondencia.

[Inicio](#)



## 22. ¿Cómo puedo acreditar las situaciones de interrupción señaladas en el artículo 9.2.?

En los casos de maternidad y paternidad, documentos que acrediten esta situación como Certificado de empresa para la solicitud de maternidad-paternidad, reconocimiento de prestación de la Tesorería de la Seguridad Social, etc., en los que conste expresamente el periodo del permiso correspondiente. No será válida para acreditar esta circunstancia la aportación de una copia del Libro de Familia.

En los casos de enfermedad grave o accidente del solicitante, documentos que lo acrediten tales como partes médicos de baja y alta, en los que conste expresamente el periodo de la baja correspondiente.

En los casos de Atención a personas en situación de dependencia, certificado de la entidad competente donde conste expresamente la situación y el grado de dependencia

[Inicio](#)

## 23. ¿Quién recibe la subvención?

La subvención se libra al centro solicitante que debe suscribir un contrato predoctoral con el candidato.

[Inicio](#)

## 24. ¿Cuándo está previsto que se concedan estos contratos?

La concesión está prevista en el **último cuatrimestre de 2019**.

[Inicio](#)

## 25. ¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros?

La incorporación se establecerá en la resolución de concesión, pero está prevista para **enero** de 2020, aunque puede sufrir cambios.

[Inicio](#)

## 26. ¿Se puede compatibilizar este contrato con otra actividad?

Con carácter general, estos contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, los beneficiarios de estos contratos podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en centros públicos del SNS, en su misma institución o en otras, por el máximo de **60 horas anuales**, a petición propia y con la aprobación de su institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y siempre que las tareas docentes no desvirtúen la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de la actuación.

Es importante destacar que en todos los casos, la realización de actividades complementarias deberá ser comunicada e informada favorablemente por la SGEFI con carácter previo a su inicio.

[Inicio](#)

## 27. ¿Cómo puedo solicitar el informe favorable de compatibilidad del contrato con otra actividad?

Las solicitudes se deberán enviar en el modelo normalizado que está disponible en la página web del ISCIII, en el apartado de *Seguimiento*.

[Inicio](#)

**28. ¿En cuanto a las estancias obligatorias, se deberá tener suscrito el convenio de colaboración con la entidad empresarial a la hora de solicitar la ayuda i-PFIS?**

No, no es obligatorio, pero sí se deberá haber suscrito ese convenio a la hora de realizar la estancia en la entidad empresarial.

[Inicio](#)

**29. ¿Se podrá realizar la estancia obligatoria en una entidad empresarial extranjera en el extranjero?**

Sí, siempre que se tenga suscrito un convenio de colaboración entre la entidad beneficiaria y dicha entidad empresarial. Ésta irá sin financiación adicional.

[Inicio](#)

**30. ¿Cuándo hay que hacer la estancia obligatoria en una empresa?**

Entre el tercer y cuarto año del contrato, pero se recomienda realizarla con tiempo suficiente para que no coincida el fin de la estancia con el fin de la ayuda predoctoral.

[Inicio](#)

**31. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?**

La persona de contacto para la gestión de los *Contratos i - PFIS* es:

Rosario Gago

Tfno.: 91 822 25 25

Correo electrónico: [rgago@isciii.es](mailto:rgago@isciii.es)

[Inicio](#)

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la comprensión del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).